



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Nueva Londres, 19 de Abril de 2024

Las disposiciones de la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; la misma en su Art. 4° inc. c dice “Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayos las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...//.... De la misma manera en su Art. 42° de Estimación de costos expresa: Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22; y su anexo GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Por tanto, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecido por la DNCP, esta Unidad ha optado por: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio

CVE N° 03/2024 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "					
Código de Catalogo	Descripción	Presupuesto de Oferente (1)	Precio 2	Precio 3	Precio
		Precio 1			Referencial del
					llamado según



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

		Charlot	Precios Adjudicados por Convocantes	Precios Adjudicados por Convocantes	presupuesto Promedio/Metodología Utilizada
90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	14.500	ID N° : 384.706 (Ítem 1) 13.500	ID N° : 386.327 (Ítem 1) 14.000	14.000

Se adjuntan los documentos respaldatorios.-

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es mi Dictamen:



V. Martinez
VICTOR MARTINEZ
ENCARGADO DE UOC